



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARA LA ADSCRIPCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE DURANTE EL CURSO 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, recoge entre los principios del sistema educativo español enumerados en el artículo 1, apartados g) y h) el esfuerzo individual y la motivación del alumnado, así como el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. En este mismo sentido, el artículo 2 establece como fines del sistema educativo el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos así como el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Así mismo, establece en su artículo 102 que los programas deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

En los últimos años se ha venido produciendo una demanda creciente de formación e intervención en el ámbito de la educación emocional y social por parte de distintas entidades y del propio profesorado, que ante los nuevos retos a los que se enfrenta en su tarea diaria requiere en mayor medida el desarrollo de sus competencias profesionales en distintos ámbitos.

En este marco, el *Programa Educación Responsable*, es un programa educativo promovido por la Fundación Botín que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas, promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.

El programa, que se ha implantado con éxito durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016 en 17 centros educativos de la Región de Murcia, de forma coordinada entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Botín, ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales.

En este contexto, la Consejería de Educación y Universidades estima conveniente extender la implantación y desarrollo del *Programa Educación Responsable* en otros centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

A tal fin y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para seleccionar a 8 centros docentes públicos o privados concertados que deseen iniciar su participación en el *Programa Educación Responsable* en el curso 2016-2017, y durante tres cursos escolares consecutivos.

Segundo. El Programa Educación Responsable

1. *Educación Responsable* es un programa educativo que ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales.

2. El programa se centra en la aplicación didáctica, dentro del currículo, de los siguientes recursos de educación emocional, social y creativa:

a) *Banco de herramientas audiovisuales* para la promoción de competencias personales y sociales. Actividades para desarrollar en las sesiones de tutorías e integrarlas en las áreas curriculares que promueven el desarrollo emocional, cognitivo y social del alumnado a través de soportes audiovisuales y técnicas de trabajo en grupo.

b) *Literatura. Educación Infantil. Lectura y Emociones*. Propuestas para que el

alumnado de educación infantil, aún en la etapa prelectora, encuentre e identifique en los libros emociones e historias que apoyen su crecimiento y creatividad para integrarlos de forma natural en su mundo cotidiano.

- c) *Literatura. Educación Primaria y Secundaria.* Propuestas didácticas a partir de la selección de un conjunto de obras con la intención de fomentar valores y actitudes positivas hacia la salud, apoyar el desarrollo emocional y social e incentivar la lectura en niños y adolescentes.
- d) *Música. Desarrollo Integral y Educación Musical.* Actividades y propuestas que vinculan los contenidos musicales del currículo escolar con el desarrollo de valores universales utilizando las TIC y el portafolio como herramientas metodológicas.
- e) *Arte. ReflejArte.* Propuestas para que el alumnado, a través de diferentes exposiciones de arte y diversas actividades identifique y exprese emociones, sentimientos y opiniones mediante el conocimiento y la confrontación con la práctica artística. Además, el recurso promueve la empatía del alumnado al tener que ponerse éste en el lugar de artistas y compañeros para entender lo que quieren transmitir con sus creaciones y disfrutarlas. Por último, la creación y exposición de sus propias obras promueve la autoestima de los participantes.

3. *Educación Responsable* es una propuesta a tres cursos, para que el centro y sus profesores implementen el programa formando parte de la Red de Centros Educación Responsable de la Región de Murcia, recibiendo formación, recursos educativos y seguimiento tanto por parte de la Consejería de Educación y Universidades como de la Fundación Botín, conforme el cronograma establecido en el resuelto décimo.

Tercero. Destinatarios

Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2016-2017.

Cuarto. Objetivos

Son objetivos del programa *Educación Responsable*:

- a) Promover el desarrollo saludable del alumnado a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.
- b) Conocer y comprender qué es la inteligencia emocional, social y creativa.
- c) Utilizar la propia competencia emocional, social y creativa para alcanzar un mayor bienestar personal, social y laboral.

- d) Incorporar en la práctica educativa el desarrollo de las competencias emocionales, sociales y creativas del alumnado.
- e) Contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro y al éxito escolar de sus alumnos.

Quinto. Solicitudes

1. La solicitud de participación firmada por el director del centro educativo se formalizará de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de esta resolución.

2. La solicitud habrá de ir acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Certificación del secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que conste el acuerdo favorable del claustro para la participación en el Programa Educación Responsable, con expresión del número de votos a favor sobre el total de claustrables (anexo II).
- b) Escrito del centro en el que se expongan los objetivos que el centro persigue con la implantación del proyecto y las razones por las que desean participar en el mismo (anexo III). Este escrito podrá acompañarse de cualquier otro documento impreso, audiovisual, informático, etc. así como cualquier otra documentación relativa a su participación en otras iniciativas relacionadas con la educación emocional, que el centro estime conveniente para su selección.

3. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, podrán presentarse a través de la aplicación de Comunicaciones Internas (COMINTER), en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. La Fama, 15, 30006. Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Sexto. Comisión de valoración y seguimiento

Para el estudio de las solicitudes presentadas y el seguimiento del proyecto en los diferentes centros, se constituirá una comisión de valoración y seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente:
 - El Subdirector General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:

- El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad.
- El director del EOEP específico de convivencia.
- El coordinador del programa ER de uno de los centros educativos seleccionados en cursos anteriores.
- Dos Asesores Técnicos del Servicio de Atención a la Diversidad, actuando uno de ellos como secretario.

Séptimo. Criterios de selección

1. La selección de los 8 centros docentes objeto de esta convocatoria se realizará atendiendo a la siguiente distribución:

- 3 centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- 1 centro público de Educación Especial.
- 2 institutos de Educación Secundaria.
- 2 centros privados concertados.

2. En el caso de que el número de centros solicitantes que, cumpliendo las bases de esta convocatoria, superase la cantidad de plazas ofertadas, serán seleccionados siguiendo los siguientes criterios:

- a) Participación en actividades formativas o proyectos educativos relacionados con la educación emocional (hasta un máximo de 5 puntos).
- b) Implicación del claustro en el desarrollo del proyecto objeto de esta convocatoria (tanto por ciento de profesorado) (hasta un máximo de 4 puntos).
- c) Porcentaje de profesorado del equipo de *Educación Responsable* con destino definitivo en el centro, (hasta un máximo de 5 puntos).
- d) Valoración del escrito de motivación de cada centro solicitante en el que se exponen los objetivos y las razones por las que se desea participar en este programa (hasta un máximo de 4 puntos).
- e) Participación en convocatorias anteriores del programa de *Educación Responsable* (hasta un máximo de 2 puntos).

3. Si conforme a la distribución de modalidad de centro establecida en este apartado el número de centros seleccionados fuera inferior al número máximo previsto en alguna de ellas, se podrán seleccionar centros en el resto de modalidades hasta completar el número de plazas ofertadas.

Octavo. Selección de centros

1. La relación provisional de centros que se proponen para su incorporación al programa a partir del curso 2016-2017 se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web (www.carm.es/ceu/) de la Consejería de Educación y Universidades, estableciéndose un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para presentar alegaciones por cualquiera de los procedimientos recogidos en el resuelto quinto de esta Resolución.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, la comisión de valoración y seguimiento elaborará un informe que incluirá la relación definitiva de centros que se proponen para su incorporación al programa y que será elevada a la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

3. La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad a la vista de la propuesta contenida en el informe de la comisión de valoración y seguimiento, determinará los centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2016-2017.

4. De ello se informará a los centros y se hará pública la relación de centros participantes en el programa a través del tablón de anuncios y de la página web (www.carm.es/ceu/) de la Consejería de Educación y Universidades.

Noveno. Profesorado

1. La participación del profesorado es fundamental para dinamizar el proyecto en toda la comunidad educativa. Por este motivo, es requisito asumirlo como prioridad de actuación dentro del Proyecto Educativo.

2. El coordinador, que será designado por el director del centro educativo entre el profesorado del equipo de *Educación Responsable*, liderará el programa y estará en continuo contacto con los responsables de recursos y será el principal nexo de unión entre el centro y el coordinador del programa en la Consejería de Educación y Universidades.

3. Durante el primer curso de implantación del proyecto es necesaria la formación, en cada centro, de un equipo de Educación Responsable que se creará a tal efecto, formado por un coordinador y un grupo de profesores que serán los responsables de cada uno de los recursos educativos que conforman el programa: Literatura, música, arte y tutorías.

4. El profesorado responsable de los recursos recibirá, bajo el asesoramiento de la Fundación Botín, una formación online con tutores expertos en los recursos de la Consejería de Educación y Universidades, con la finalidad de aprender a utilizar y aplicar cada uno de los recursos del programa.

5. Además, el claustro recibirá una formación presencial para mejorar sus competencias en el ámbito afectivo, social y creativo. Esta formación tendrá una carga

horaria de 10 horas, que podrá distribuirse, fuera del horario lectivo, en dos o más jornadas.

Décimo. Compromisos del centro durante el desarrollo del programa

1. El primer curso de implantación del programa constituye la fase inicial y de crecimiento. En esta fase inicial, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Asumir el programa como prioridad de actuación dentro del Proyecto Educativo, e incluirlo en su Programación General Anual.
- b) Constituir el Equipo de Educación Responsable, formado por un coordinador y un grupo de profesores que serán los responsables de cada uno de los recursos educativos que conforman el programa.
- c) Completar la formación telemática del Equipo de Educación Responsable de cada centro. La formación se desarrollará de forma paralela a la aplicación del programa.
- d) Asistir a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- e) Participar en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.
- f) Participar en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen.

Al final del primer curso los responsables de recursos cumplimentarán una ficha de documentación donde quedarán reflejadas todas las actividades realizadas en el programa, indicando el título de la actividad, su duración, objetivos, aspectos metodológicos y conclusiones.

2. Tras el desarrollo de esta fase los centros deberán, en su caso, manifestar su compromiso de continuidad para las fases de expansión y consolidación del programa, conforme al siguiente cronograma:

- a) En el segundo curso del programa se constituyen grupos de trabajo en el propio centro donde los responsables de recursos forman al resto de docentes programando y aplicando las actividades de forma colaborativa.
- b) En el tercer curso se implementa y extiende el programa de Educación Responsable a todo el centro.

Undécimo. Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Duodécimo. Inicio de efectos.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, a 12 de mayo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Ana Millán Jiménez

ANEXO I
SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN
EN EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE

D.:	
como Director del centro	
Código de centro	
Correo electrónico	
Tlfno. de contacto	
Localidad	
Municipio	

SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, participar en el *Programa Educación Responsable*.

Proyecto de Centro	
Nº Total de docentes del Claustro	Nº=
Nº de profesores participantes en el programa, incluyendo los componentes del Equipo Educación Responsable	Nº=
Porcentaje que representan los profesores participantes respecto de la plantilla del centro	%=

Coordinador	
Nombre y Apellidos	
NIF	
Especialidad	
Correo electrónico	

_____, a _____ de _____ de 2016

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello del centro

Fdo: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ANEXO II

D. _____, secretario del
centro _____, situado en la localidad de

Certifica que la solicitud de participación en el Programa Educación Responsable, ha sido aprobada por el Claustro, el día ____ de ____ de 2016, con un nº de votos a favor de _____ sobre el total de _____.

_____, a ____ de _____ de 2016

El Secretario del centro

VºBº
El Director

Fdo.:
(firma y sello del centro)

Fdo.:

ANEXO III

1. Motivos por lo que el centro desea participar y grado de compromiso alcanzado por el claustro con este proyecto (poner de manifiesto la adecuada disposición del claustro y el compromiso por implementar el programa en el centro durante los tres cursos de duración del mismo).
2. Objetivos que el centro pretende alcanzar con su participación el programa.
3. Actividades formativas y proyectos educativos relacionados con la educación emocional desarrollados en el centro.
 - Nombre del proyecto y curso escolar en el que se ha desarrollado.
 - Breve descripción de la importancia de este proyecto en el centro (máximo 4 líneas)
4. Otros documentos que el centro estime conveniente para su selección según el resuelvo cuarto, apartado b).

